

Ref.: Expte. N° 13115/09.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establécese una reserva de espacio para el estacionamiento exclusivo de vehículos afectados al transporte de detenidos judicialmente, sobre la calle Alberdi, hacia la vereda con numeración postal par, en su tramo comprendido por la calle Estrada y la Avenida Eugenia Tapia de Cruz, de la localidad de Belén de Escobar, de una longitud de cincuenta (50) metros tomados desde el acceso al Ministerio Público existente.-

ARTICULO 2º: La franquicia otorgada a través del artículo 1º, rige todos los días hábiles en el horario de 7:30 a 17:30 horas.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo, por medio de las dependencias que disponga, procederá a la señalización de lo dispuesto a través de los artículos 1º y 2º, demarcando los cordones de la calle y emplazando carteles que deben contener el número bajo el cual quede registrada la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza, serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2009.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

- - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO
- - - - -DE DOS MIL NUEVE.

Queda registrada bajo el N° 4694/09.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE)
JOSE MARIA ROGNONE (SECRETARIO)